



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Cañete, **13 MAR. 2024**

uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 299-2023-GRL-GGR de fecha 20.NOV.2023, RECTIFICADA por Resolución Gerencial General N° 316-2023-GRL-GGR de fecha 14.DIC.2023; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL CENTRO TAR-C.S SAN VICENTE** de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima, el cual estará integrado según el siguiente detalle:

<b>MEDICO</b>	: M.C. CASTILLO CANCHANYA JOSE LUIS	DNI N° 15436682
<b>ENFERMERA</b>	: LIC.ENF. SANCHEZ AUDANTE PAOLA BEATRIZ	DNI N° 45513696
<b>OBSTETRA</b>	: OBST. ROSAS YATACO PILAR ISABEL	DNI N° 15450349
<b>QUIMICO FARMACEUTICO</b>	: Q.F. PERALES LAPA ELIZABETH CRISTINA	DNI N° 15354445
<b>PSICOLOGO</b>	: PSIC. LLONTOPE CHAFLOQUE MARCO ANTONIO	DNI N° 08356514
<b>TECNOLOGO MEDICO</b>	: T.M. BORJA JARA ENRIQUE MIGUEL	DNI N° 15359392

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los miembros del Equipo Multidisciplinario del Centro TAR de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, tendrán como responsabilidad la ejecución, monitoreo y evaluación de los acuerdos tomados al interior.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete –Yauyos (<https://www.gob.pe/drscy>).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS  
**M C CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO**  
C M P 37623  
DIRECTOR EJECUTIVO  
U.E SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

- CAFF/OCR/AMJD  
Distribución:  
 DIRESA Lima  
 Dirección Ejecutiva  
 Asesoría Legal  
 Oficina de Salud Integral  
 Oficina de Administración  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Área de Legajo  
 Portal Institucional  
 Interesados  
 Coordinadora E. de Prevención y Control de ITS, VIH, SIDA y Hepatitis B  
 Archivo



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,

13 MAR. 2024

### VISTOS:

El Expediente N° 3145045, que contiene la Nota Informativa N° 096- 2024- DIRESA-L-U.E. SBSCY-DE-OSAI, el Director de la Oficina de Salud Integral, a través de la Nota Informativa N° 00032-2024-DIRESA-L-RSCY-OSAI-VIH-ITSyHEPATITIS, solicita al Director Ejecutivo la Conformación del Equipo Multidisciplinario del Centro TAR-C.S San Vicente de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos; y,

### CONSIDERANDO:



Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Salud Integral, a través de la Nota Informativa N° 00032-2024-DIRESA-L-RSCY-OSAI-VIH-ITSyHEPATITIS, solicita al Director Ejecutivo la Conformación del Equipo Multidisciplinario del Centro TAR-C.S San Vicente de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización - “El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;



Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de sus población;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1024-2020/MINSA de fecha 10 de diciembre del 2020, aprobó la NTS N° 169-MINSA/2020/DGIESP “Norma Técnica de Salud de atención integral del adulto con infección por el virus de la Inmunodeficiencia humanas (VIH), con la finalidad de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad en adultos que viven con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) en los establecimientos de salud del territorio nacional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública y, en concordancia con el Artículo 74° prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en